



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 378 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 16 OCT 2014

VISTO: El Informe N° 1040-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, con Proveído N° 986775, Informe N° 0063-2014/GOB.REG.HVCA/ORAJ-mjmv, Informe N° 1032-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, Informe N° 546-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, Hoja de Tramite N° 00972472 y demás documentación adjunta en once (11) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 27680, concordante con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 153-2008/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 12 de diciembre de 2008, se aprobó la Directiva N° 014-2008/GOB.REG.HVCA/GGR-OREI - "Normas y Procedimientos para el Control de Bienes, Equipos y el trato de los remanentes de los mismos, adquiridos en las obras por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica"; teniendo por objetivo establecer normas, criterios y procedimientos para el control de bienes y equipos adquiridos en las obras por administración directa, así como el trato de remanentes de los mismos en el Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, en el artículo 6.11 de la Directiva N° 014-2008/GOB.REG.HVCA/GGR-OREI, señala que: "El procedimiento a seguir para la transferencia y/o donación de los bienes no usados (nuevos) es el siguiente: (...) La Gerencia Regional de Infraestructura y/o Gerencias Sub Regionales, Comunidades Campesinas y Organizaciones de Base del ámbito del Gobierno Regional de Huancavelica, solicitará a la Presidencia Regional, la Transferencia y/o Donación (según sea el caso) de los remanentes de: materiales, herramientas y vestuarios no utilizados en la ejecución de las obras, para ser utilizado en otra obra en ejecución y/o mantenimiento, reparación de obras, indicando la descripción del bien, cantidad, unidad de medida, y la procedencia de dichos bienes y el destino de los mismos. (...) La Presidencia Regional, de considerar pertinente la petición formulada, autorizará a la Gerencia Regional de Administración que se efectúe la transferencia y/o donación correspondiente mediante acto resolutivo (...)";

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 1040-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 18 de setiembre de 2014, el Director de la Oficina Regional de Administración, comunica que, a fin de atender el pedido formulado mediante Informe N° 546-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, emitido por el Área de Almacén de la Oficina de Logística, mediante el cual solicita la transferencia de los bienes muebles a favor de los Pobladores del Anexo de San José de Astobamba – Sector Buena Vista, Distrito de Santa Ana, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica; ante lo cual, recomienda aprobar la donación de bienes remanentes mediante acto resolutivo a favor de los recurrentes, observando que en el Almacén Central se cuenta con los siguientes materiales:

N°	DESCRIPCIÓN	U. DE MEDIDA	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
01	Fierro corrugado de ¼ Sider Perú x 9m.	Unidad	50	5.4297	271.49
02	Clavo de acero con cabeza de 3" para galvanillero	Kilos	30	5.00	150.00



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 378 - 2014 / GOB.REG-HVCA / PR

Huancavelica, 16 OCT 2014

marca Traper				
--------------	--	--	--	--

Que, siendo así, es pertinente emitir el presente acto resolutivo, autorizando a la Oficina Regional de Administración, quien a través de sus órganos competentes realicen la transferencia de bienes existentes en el Almacén Central a favor Pobladores del Anexo de San José de Astobamba – Sector Buena Vista, Distrito de Santa Ana, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica, a fin de culminar la construcción de un puente peatonal denominado “Puente Inca”;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **DONACIÓN DE BIENES REMANENTES DE OBRA**, existentes en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de los Pobladores del Anexo de San José de Astobamba – Sector Buena Vista, Distrito de Santa Ana, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	U. DE MEDIDA	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
01	Fierro corrugado de ¼ Sider Perú x 9m.	Unidad	50	5.429700	271.49
02	Clavo de acero con cabeza de 3” para galvanillero marca Traper	Kilos	30	5.00	150.00

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Logística y Almacén Central de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FH:HC/iglr